

.RESOLUCIÓN: 02 Resol Rectific resuelvo 7
Avanz-26

OTROS DATOS

Código para validación: **K9V96-IZLSB-SX0J3**
Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2026 a las 14:02:15**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PLANES Y GESTIÓN ADMVA. DE INVERSIONES de Diputación de Badajoz. Aprobado 06/05/2026 09:04
- 2.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Aprobado 06/05/2026 12:30
- 3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/05/2026 12:38

ESTADO

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400457 K9V96-IZLSB-SX0J3 B481178420C1D4065422ACADD086D844CF0756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

RECTIFICACIÓN DEL RESUELVO SÉPTIMO, APARTADO 3, PRIMER PÁRRAFO DEL “PLAN AVANZAMOS” EJERCICIO 2026

Visto el Informe propuesta elevado desde el Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área Funcional de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio de fecha 6 de mayo de 2026, en base a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- En fecha 5 de mayo de 2026, se publicó en el BOP, anuncio 1599/2026, el Decreto de concesión provisional del Plan “Avanzamos” de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026 dirigida a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes, aprobado por el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio con fecha 30 de abril de 2026.

Segundo.- Advertido error material en el resuelto séptimo, apartado tres, primer párrafo,

En virtud de todo lo anterior y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por la legislación vigente:

RESUELVO

Primero.- Efectuar la rectificación siguiente con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de manera que:

DONDE DICE

“El órgano competente para dictar la resolución de concesión definitiva del Plan es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, antes del 30 de abril de 2026. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.”

.RESOLUCIÓN: 02 Resol Rectific resuelto 7
Avanz-26

OTROS DATOS

Código para validación: **K9V96-IZLSB-SX0J3**
Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2026 a las 14:02:15**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PLANES Y GESTIÓN ADMVA. DE INVERSIONES de Diputación de Badajoz. Aprobado 06/05/2026 09:04
- 2.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Aprobado 06/05/2026 12:30
- 3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/05/2026 12:38

ESTADO

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4400457 K9V96-IZLSB-SX0J3 B481178420C1D4065422ACADD086D844CF0756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DEBE DECIR

“El órgano competente para dictar la resolución de concesión definitiva del Plan es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, en un periodo que, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta rectificación, de acuerdo con la forma establecida en las bases de la Convocatoria.

A la fecha de la firma electrónica

**Diputado Delegado del
Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio
(Resolución 29/10/2025, Suplem. I BOP 29/10/2025)**

D. Abel González Ramiro

*Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*